ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA

El presente estudio se presenta conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

FECHA: FEBRERO DE 2026

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:

La Secretaría de Infraestructura y Valorización tiene la necesidad y la obligación de cumplir con el normal desarrollo de las funciones y objetivos institucionales a su cargo, como lo es el "Mantenimiento y mejoramiento de la malla vial rural, promoviendo una conectividad eficiente y segura, vigencia 2026", radicado bajo el No. 202500000036597 en la oficina de Planeación de Gestión Institucional del Municipio de Pasto, lo anterior en cumplimiento del Plan de acción para el año 2026 y del Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro.

Por otro lado, las vías rurales del Municipio de Pasto tienen una longitud de 511 kilómetros, conformada por 17 corregimientos que lo conforman y 151 veredas, se encuentran a nivel de afirmado, en un porcentaje de 91%, por esta razón se hace necesario el mantenimiento y mejoramiento de su capa de rodadura, con maquinaria, equipo y personal de apoyo, para garantizar una transitabilidad vial en buenas condiciones, por lo cual la Secretaría de Infraestructura y Valorización tiene a su cargo el mantenimiento permanente y rutinario de estas vías y el desarrollo progresivo y sostenible de su hábitat, en las vías que se ven afectadas por el normal tránsito vehicular y el invierno.

Para evitar el deterioro, es necesario realizar el mantenimiento de las vías terciarias del Municipio de Pasto, actividad que se realiza con material de afirmado (Recebo) y maquinaria perteneciente al municipio.

Considerando que las zonas que comunican la red vial rural son eminentemente agrícolas que derivan su principal sustento del transporte de sus productos, y que la mayor parte de estas han cumplido su tiempo de vida útil de servicio por lo que presentan daños y fallas localizadas y generalizadas en su estructura. Esto, aunado al aumento del parque automotor del Municipio, en conjunto con los factores climáticos

adversos, ha llevado a aumentar los problemas del tránsito vehicular en las zonas rurales del Municipio de Pasto.

Los beneficios de la intervención en estos espacios viales por parte de la Alcaldía de Pasto se representan en la facilidad de transporte, comodidad, seguridad, estética, y costos de operación, que influyen en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio Pasto.

Ante esto, el Municipio de Pasto no cuenta con recursos suficientes para la construcción de obras de drenaje y protección, para el manejo de aguas lluvias y de escorrentía, que deterioran continuamente la capa de rodadura en afirmado de las vías rurales y a través de la Secretaría de infraestructura y Valorización requiere realizar EL SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) PARA LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE PASTO.

La adquisición SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO(RECEBO), se realizará teniendo presente el proyecto denominado:

Mantenimiento y mejoramiento de la malla vial rural, promoviendo una conectividad eficiente y segura, vigencia 2026 del Municipio de Pasto.	202500000036597

1.1. ANALISIS DEL SECTOR: El presente estudio se realiza en atención a la subsección 6 artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 que dispone que: *"La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."*

Igualmente se elabora el presente documento, siguiendo los lineamientos emitidos por Colombia Compra Eficiente, a través de la Guía para Elaboración de Estudios del Sector.

La entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones y especificaciones técnicas que generan la necesidad de contratar el SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO), PARA LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE PASTO.

Lo anterior obedece igualmente al análisis de mercado y precios unitarios, así como también el estudio respectivo desde la perspectiva legal, comercial, financiera organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

Adicionalmente realizando el análisis a través de Colombia Compra Eficiente se decide no acogerse al acuerdo marco de precios de acuerdo al siguiente análisis:

COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA (CCE 255 AMP 2021) DE MARZO 30 2022 HASTA MARZO 30 2026 CATALOGO AMP										
REGIÓN 4				**Los valores contemplan los gastos de transporte y asociados a estos. NO incluye el IVA.**						
				Proveedores						
Ítem representativo	**Código CCE**	**Descripción**	**Unidad**	**U.T. SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA**	**DISERRA S.A.S**	**UT ESTUDIOS 049**	**SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.**	**DEICY BRAVO JOJOA**	**FERROESTACIÓN**	**Promedio**
1032	CyF_CCE 1032	Recebo B-600 Relleno Inicial Tuberias (Extendido Y Compactado Con Pizón)	M3	$ 211.627,13	$ 187.241,26	$ 150.402,86	$ 187.461,03	$ 249.709,96	$ 247.237,58	$ 205.613,303

Tabla extraída de: 03. Catálogo AMP Materiales de Construcción y Ferretería 2025. (vigente hasta 2026)

NOTA: Después de realizar y haber presentado el respectivo análisis de mercado del sector, se establece unos valores de recebo que de acuerdo a los valores que están establecidos en la tabla del CATALOGO AMP de la región 4, extraída de la página de Colombia Compra Eficiente y en comparación a los valores que dentro de las

cotizaciones del estudio previo para la compra del suministro de material para afirmado - recebo, para obras de mantenimiento de la vías rurales del municipio de Pasto del departamento de Nariño. Se presentan con valores superiores que están dentro de un porcentaje mucho más alto que los valores establecidos en el municipio, generando así para la administración de la Alcaldia Municipal de Pasto - Nariño, unos menores rendimientos si se emplea la contratación por medio del Acuerdo Marco de Precios, razón por la cual se emplea el proceso de subasta inversa - monto agotable. Presentado para adquirir dicho material.

Basados en el siguiente análisis comparativo:

TABLA DE VALORES ESTUDIO DE MERCADO LOCAL, MUNICIPIO DE PASTO					
No	**Ítem**	**Cotización 1** **FAER S.A.S. (ROSAPAMBA)**	**Cotización 2** **COMINAGRO SAS**	**Cotización 3** **AGREBASES S.A.S.**	**Promedio**
1	Recebo común en mina	$ 34.510,00	$ 36.295,00	$ 69.000,00	$ 46.601,66

TABLA COMPARATIVA DE LA MEDIA ARITMETICA DE VALORES DEL ESTUDIO DE MERCADO LOCAL DEL MUNICIPIO Y LA MEDIA DE LOS VALORES DE PROVEEDORES COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.						
VALOR 1 m3	Recebo común en mina	**$ 46.601,66**	Recebo B-600 Relleno Inicial Tuberias (Extendido Y Compactado Con Pizón)	**$ 205.613.303**	**DIFERENCIA EN PORCENTAJE DEL 73.34% MENOS EN UNA PROPORCION 4.41 A 1 EN m3**	
NOTA: Con el valor de 1 m3 establecido por la tabla de precios de Colombia Compra Eficiente, en comparación al valor del mercado local del municipio de Pasto se podría realizar la compra de 4,41 m3 aproximadamente de recebo.						

1.2. ASPECTOS GENERALES: La Administración realizó el análisis económico, técnico y de mercado del sector en el área de: "SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO),

PARA LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO" a partir de la existencia de las empresas que prestan dicho servicio en el Municipio de Pasto.

La Secretaría de Infraestructura y Valorización de Alcaldía Municipal de Pasto requiere contratar el "SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO), PARA LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO" para el cumplimiento de las metas para el mantenimiento de vías rurales, estipuladas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro.

1.3. ASPECTO ECONÓMICO: Tomando un muestreo relacionado con las empresas que realizan el SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) en el Municipio de Pasto. Se realizó una invitación para que ellos presenten cotizaciones donde se describe el servicio a prestar y se demuestra la legalidad de las mismas.

1.4. ASPECTO TÉCNICO: De acuerdo con la experiencia contractual anterior, que ha logrado satisfacer la necesidad establecida, le permiten a la administración municipal de Pasto, adelantar el presente proceso contractual, teniendo claro los riesgos, la logística requerida, al igual que la necesidad de supervisión y coordinación entre el personal que suministra y el que recibe el elemento objeto del presente proceso.

1.5. ASPECTO REGULATORIO: De conformidad a lo dispuesto en el decreto 0433 del 23 de octubre de 2017 - numeral 3 del inciso III - Manual de Funciones de la Alcaldía de Pasto, le corresponde al Secretaría de Infraestructura y Valorización, diseñar todos los lineamientos para poner en funcionamiento y conservar la infraestructura de uso público, edificaciones e instalaciones de Municipio de Pasto, en el sector rural y urbano. Administrar, liquidar y recaudar contribución por valorización. Ejecutar obras de interés público o desarrollo urbano que produzcan beneficios a la propiedad inmueble.

1.6. ANÁLISIS DEL MERCADO: Una vez determinado el perfil requerido por el proponente y Experiencia, de conformidad con el presente estudio, se estableció que el costo de la presente convocatoria se deriva del análisis de mercado llevado a cabo realizado por la secretaria de infraestructura y valorización.

De conformidad con las cotizaciones recibidas por parte de: CRISTIAN DAVID MONTANCHEZ BUESAQUILLO – FAER S.A.S. MINA ROSAPAMBA, CARLOS A MUÑOZ D – COMINAGRO S.A.S., Y OSCAR BERNARDO PAVON CABRERA – AGREBASES S.A.S. se

procedió a la revisión de los costos, obteniendo la medida estadística **media aritmética** como base para determinar el valor del contrato, así respectivamente:

No	Ítem	Cotización 1 FAER S.A.S. (ROSAPAMBA)	Cotización 2 COMINAGRO SAS	Cotización 3 AGREBASES S.A.S.	Promedio
1	Recebo común en mina	$ 34.510,00	$ 36.295,00	$ 69.000,00	$ 46.601,66

NOTA 1:

1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable.**

NOTA 2:

1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA.

1.7. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN: En la historia de la entidad se han desarrollado suministros para realizar esta clase de contratos a través de los cuales se busca dar solución a las necesidades sentidas para la ejecución de un proyecto bajo la modalidad de selección abreviada por subasta inversa, los últimos procesos que se han desarrollado en el Municipio de Pasto similares a esta tipología de contratación son:

Año	No. Cto.	Objeto	Valor	Modalidad de selección
2023	20232543	El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar	$ 300.000.000	*Selección abreviada por*

		el suministro de material de afirmado (Recebo) para la malla vial del Municipio de Pasto, bajo la modalidad de monto agotable.		*subasta inversa.*
2024	20243295	El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar el SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) PARA LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE PASTO, bajo la modalidad de monto agotable.	$ 150.000.000	*Selección abreviada por subasta inversa.*
2025	20252332	El contratista se compromete para con el municipio de pasto - Secretaría De Infraestructura Y Valorización, a realizar el suministro de material de afirmado (recebo) para la malla vial rural del municipio de pasto fase 1, bajo la modalidad de monto agotable. (SIVM-SR0046-010)	$ 150.000.000	*Selección abreviada por subasta inversa.*

2. ANÁLISIS DE LA OFERTA

2.1. ¿QUIÉN VENDE? Los posibles oferentes de los bienes, elementos o servicios a adquirir pueden ser personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, legalmente constituidos que tengan en su objeto o razón social la distribución o que actúen como proveedores de los bienes, elementos o servicios que se adquieren conforme las especificaciones técnicas establecidas en el cuadro de características técnicas.

Persona Natural: La persona natural deberá tener dentro de su respectivo registro mercantil actividades iguales o similares a la del objeto contractual, para el caso de profesionales liberales la capacidad de realizar actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

De igual manera la capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Consorcios y/o Uniones temporales: Los consorcios o uniones temporales que se constituyan deberán tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

2.2. DESCRIPCIÓN DE LA DINÁMICA DEL MERCADO. El proponente deberá presentar una propuesta económica, la cual deberá incluir todos los conceptos asociados con las tareas a contratar, de conformidad con los estudios previos, la invitación y el presente estudio de sector.

PERFIL DEL POTENCIAL OFERENTE								
PROVEEDOR DE MATERIAS PRIMAS	FABRICANTE	IMPORTADOR	ENSAMBLADOR	DISTRIBUIDOR MAYORISTA	DISTRIBUIDOR MINORISTA	INTERMEDIARIO	TRANSPORTADOR	OTRO: X CUAL:
X						x		PROVEEDOR DE MATERIA PRIMA RECEBO

3. CONDICIONES CONTRACTUALES:

3.1. OBJETO: El Contratista se compromete para con el Municipio de Pasto - Secretaría de Infraestructura y Valorización, a realizar el SUMINISTRO DE MATERIAL DE AFIRMADO (RECEBO) PARA LA MALLA VIAL RURAL DEL MUNICIPIO DE PASTO FASE 1, bajo la modalidad de monto agotable (SR-36597-006).

3.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: Según lo establecido por Colombia Compra Eficiente se clasifican los bienes y servicios a contratar de la siguiente manera:

GRUPO	**F**	**SERVICIOS**
SEGMENTO	710000	Servicio minería, petróleo y gas
FAMILIA	711000	Servicio de Minería
CLASE	711017	Extracción
CÓDIGO	**(F) 711017**	
GRUPO	**D**	**COMPONENTES Y SUMINISTROS**
SEGMENTO	30000000	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles.
FAMILIA	30110000	Hormigón, cemento y yeso
CLASE	30111800	Agregados
CODIGO	**(D) 30111800**	
GRUPO	**D**	**COMPONENTES Y SUMINISTROS**
SEGMENTO	30000000	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles.
FAMILIA	30120000	Carreteras y paisaje
CLASE	30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
CODIGO	**(D) 30121700**	
GRUPO	**D**	**COMPONENTES Y SUMINISTROS**
SEGMENTO	30000000	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles.
FAMILIA	30120000	Carreteras y paisaje
CLASE	30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
CODIGO	**(D) 30121900**	

3.3. VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial previsto para el presente proceso se estima la suma de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE **($ 199.999.967,72).** Equivalentes a 114,2266 SMLV para el año 2026.

3.4. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD CONTRATANTE, pagará al CONTRATISTA el valor por el cual le fue adjudicado el contrato, de la siguiente manera:

- El valor del contrato que resulte de este proceso de subasta inversa será cancelado por el Municipio de Pasto según actas parciales, según avance de

suministros, de acuerdo a los informes aprobados por el supervisor, y un acta final con la correspondiente certificación de cumplimiento del objeto contractual, expedida por el supervisor del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del objeto del contrato será desde el cumplimiento de requisitos de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero. El contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución y seis (6) meses más, previstos para su liquidación.

3.6. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto contractual se ejecutará en el Municipio de Pasto Departamento de Nariño.

3.7. PERFIL DEL CONTRATISTA: El oferente podrá ser persona natural o persona jurídica, cuya actividad económica u objeto social enmarque actividades relacionadas con el objeto a contratar en esta convocatoria, y con sede principal, sucursal y domicilio en la ciudad de Pasto; para lo cual allegará certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes, y que al menos uno de éstos tenga sede, domicilio y/o sucursal en la ciudad de Pasto.

3.8. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS: Para la ejecución del objeto contractual, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES A CONTRATAR.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.
1	Recebo – Cargo, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas por el instituto nacional de vías (INVIAS), descrito en el punto 311.2 del artículo 311 – 13 del capítulo 3 – AFIRMADOS SUBBASES Y BASES.	m^3

Ítem	Descripción	Unidad	Precio Promedio
1	Recebo común en mina	1 M3	$ 46.601,66

NOTA 1:
1. Los bienes a adquirir deberán ser suministrados de conformidad con las necesidades y requerimientos del supervisor.
2. El valor total del presupuesto oficial se ejecutará mediante precios **unitarios** bajo la modalidad de **monto agotable.**

NOTA 2:
1. No se aceptará ofertas parciales.
2. Los valores deberán incluir todos los costos relacionados, con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales, prestaciones sociales y pérdidas; corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto, el Municipio de Pasto no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.
3. Los valores incluyen IVA.

El proponente deberá presentar:

- FICHA TÉCNICA, el proponente debe presentar debidamente suscrita la ficha técnica y el soporte de calidad del material debidamente diligenciada, en la cual manifieste el compromiso y aceptación de cada una de las especificaciones técnicas requeridas por el municipio, anexa dentro de la documentación del presente estudio.

- TITULO MINERO, el proponente deberá anexar el certificado de registro minero nacional expedido por el Instituto Colombiano De Geología Y Minería INGEOMINAS en donde se determinen los titulares, la descripción del área y la vigencia de la licencia. En el evento que el proponente no sea el titular del certificado de registro minero, deberá anexar carta de intención del titular de la licencia en la cual manifieste el compromiso de suministrar el material objeto del presente proceso.

- LICENCIA AMBIENTAL, el proponente deberá adjuntar con su propuesta la licencia ambiental expedida por la autoridad competente vigente o del documento para que el efecto haga sus veces de acuerdo a la normatividad vigente o acredite su trámite. En el evento que el proponente no cuente con licencia ambiental, deberá anexar la licencia ambiental del proveedor que se haya comprometido a suministrar el material objeto del presente proceso.

- REGISTRO UNICO DE COMERCIALIZADORES DE MINERALES (RUCOM), el proponente deberá adjuntar con su propuesta el certificado RUCOM expedido por la Agencia Nacional de Minería, vigente.

3.9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor del contrato ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.
2. Acatar los requerimientos del supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista.
3. Garantizar que la prestación del servicio cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
5. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos, invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta del Contratista.
6. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas y requerimiento ofrecidos en su propuesta y descritos en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
7. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.

9. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
10. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
11. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
12. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
13. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la secretaria de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto.
14. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
17. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
18. El contratista de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.6.27 del Decreto 1072 de 2015 deberá acreditar que se encuentra en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Mantener permanentemente acceso a la cantera.
2. Asumir por su cuenta todos los riesgos propios del manejo interno de la operación de la cantera.
3. Mantener vigente durante el presente contrato los documentos y licencias que se requieran para esta explotación: licencia ambiental, registro minero, entre otros.
4. El proponente deberá certificar su vínculo como dueño y/o representante legal de la mina que realizará el suministro del material de afirmado del objeto del presente contrato, por medio de la presentación de las respectivas certificaciones y/o documentación legal equivalente.
5. Suministrar los bienes y/o prestar los servicios contratados, en los requerimientos, en las cantidades y horarios que indique el supervisor del contrato.
6. El contratista deberá entregar el material en la mina y la Secretaría de Infraestructura y Valorización a través de la Subsecretaría de Infraestructura Rural será la encargada de retirar, transportar y descargar el material a la obra o lugar destinado, en los vehículos autorizados por la dependencia que determina la necesidad, ello con aviso previo del supervisor responsable.
7. El material deberá cumplir con las condiciones técnicas establecidas por el instituto nacional de vías (INVIAS), descrito en el punto 311.2 del artículo 311 – 13 del capítulo 3 – AFIRMADOS SUBBASES Y BASES.
8. Garantizar que el material suministrado cumpla con las especificaciones técnicas que hacen parte de estos.
9. El material a ofrecer será proveniente de agregados naturales, cuyas partículas serán duras, resistentes y durables, sin exceso de partículas planas, alargadas, blandas o des- integrables y sin materia orgánica u otras sustancias perjudiciales. Tener a disposición la cantidad requerida en la mina.
10. En el evento que el proponente no cuente con licencia ambiental, deberá anexar la licencia ambiental del proveedor que se haya comprometido a suministrar el material objeto del presente proceso.

3.10. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE PASTO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.

2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

3.11. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: De conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 12 del 05 de mayo de 2014, proferida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente en el R.U.P., no debe ser considerada como requisito habilitante para participar en el presente proceso, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación.

En ese orden de ideas, para efectos informativos se solicitará la clasificación en mínimo DOS (02) de los CUATRO (04) siguientes códigos UNSPSC:

GRUPO	**F**	**SERVICIOS**
SEGMENTO	710000	Servicio minería, petróleo y gas
FAMILIA	711000	Servicio de Minería
CLASE	711017	Extracción
CÓDIGO	**(F) 711017**	
GRUPO	**D**	**COMPONENTES Y SUMINISTROS**
SEGMENTO	30000000	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles.

FAMILIA	30110000	Hormigón, cemento y yeso
CLASE	30111800	Agregados
CODIGO	**(D) 30111800**	
GRUPO	**D**	**COMPONENTES Y SUMINISTROS**
SEGMENTO	30000000	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles.
FAMILIA	30120000	Carreteras y paisaje
CLASE	30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras
CODIGO	**(D) 30121700**	
GRUPO	**D**	**COMPONENTES Y SUMINISTROS**
SEGMENTO	30000000	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles.
FAMILIA	30120000	Carreteras y paisaje
CLASE	30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
CODIGO	**(D) 30121900**	

Cuando se trate de personas plurales (Consorcio o Uniones Temporales), cada uno de los integrantes deberá acreditar con esta clasificación.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS: La modalidad de selección para la escogencia del Contratista corresponde a la establecida para la selección abreviada por subasta inversa de acuerdo a lo contemplado en el Literal a) del Numeral 2º del Artículo 2º la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, con aplicación del Estatuto General de Contratación (La Ley 80 de 1993) y las demás normas que complementen y regulen la contratación estatal.

5. ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Los costos estimados se basan en análisis de precios unitarios, con precios del mercado y se ha tenido en cuenta la ubicación geográfica del municipio y el sistema de transporte. Igualmente se incluye los estimativos de gastos de administración e imprevistos. Para el presente contrato se tiene:

- Ante el banco de proyectos del Municipio de Pasto se encuentra radicado y viabilizado bajo el código BPIN **202500000036597**, el proyecto "**MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL RURAL, PROMOVIENDO UNA CONECTIVIDAD EFICIENTE Y SEGURA, VIGENCIA 2026" DEL MUNICIPIO DE PASTO**, por valor de MIL QUINIENTOS

TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TREINTA Y SEIS PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/CTE **($ 1.536.555.036,09)**, comprendido en el Plan Municipal de Desarrollo 2024 – 2027 PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO.

- La Secretaría de Infraestructura y Valorización cuenta para ello con los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la entidad, conforme al siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No.	Fecha	Cuenta	Denominación	Valor	Valor a Afectar
2026001596	03/02/2026	2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) / Nivel Central / d.e S. Gas. / / TRANSPORTE / TRANSPORTEINFRAESTRUCTURAREDVIALREGIO NAL / INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE / VÍATERCIARIACONMANTENIMIENTOPERIÓDICOOR UTINARIO / IN	$199,999,967.72	$199,999,967.72
					$199,999,967.72

Por todo lo anterior viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección abreviada modalidad subasta inversa y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

6. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

6.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN Para identificar la propuesta más favorable se aplicará lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el procedimiento establecido para la modalidad de selección abreviada por subasta inversa de los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y s.s. del mismo decreto. El contrato se suscribirá por el menor precio total ofrecido.

6.2. REQUISITOS HABILITANTES:

6.2.1. CAPACIDAD JURÍDICA: Los oferentes deben tener la capacidad jurídica para contratar con las Entidades del Estado, conforme a lo previsto por el artículo 6º de la Ley 80 de 1993, en concordancia con las normas establecidas sobre esta materia por los Códigos Civil y de Comercio.

6.2.2. CAPACIDAD FINANCIERA: Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores financieros, con base en la información contenida en el certificado del RUP vigente y en firme, antes del día del cierre del proceso, así:

A) Índice de liquidez
Se admitirá un índice de liquidez, cuyo indicador certificado en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio sea mayor o igual UNO, (>= 1.0)

B) Índice de endeudamiento:
Se admitirá un nivel de endeudamiento, cuyo indicador certificado en el Registro Único de Proponentes de la cámara de comercio sea menor o igual 0,55 (<= 0,55)

C) Razón de cobertura de intereses
Se admitirá contar con una razón de cobertura de intereses cuyo indicador certificado en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio sea mayor o igual a uno, o indeterminado (>= 1, o indeterminado).

Nota: En caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesas de sociedad futura, etc.) la capacidad financiera será igual a la sumatoria de los indicadores certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, afectados por el porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural.

En el caso en que uno o varios integrantes de la persona plural tengan una razón de cobertura de interés indeterminada, se calculara con la ponderación de los componentes, mediante la siguiente formula:

$$(i)Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} \quad (componente\ 1\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ partocopacion\ i)}{\sum_{i=1}^{n} \quad (componente\ 2\ del\ indicador\ i\ X\ porcentaje\ de\ partocopacion\ i)}$$

6.2.3. EXPERIENCIA:

Teniendo en cuenta que la experiencia solicitada debe también estar acorde con el contrato a suscribir, según lo estipulado por el Artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 88 de ley 1474 de 2011, la misma debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y a su valor. Para participar en el presente proceso de selección los proponentes y en razón al principio de discrecionalidad administrativa y en ponderación frente a los principios que rigen la actividad administrativa de las entidades públicas, el Municipio establece que los proponentes, deberán acreditar experiencia en la ejecución de contratos de la siguiente manera:

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución hasta dos (02) contratos terminados y/o liquidados relacionados con el objeto por valor igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. Y se solicitará la clasificación en mínimo DOS (02) de los CUATRO (04) siguientes códigos UNSPSC:

GRUPO	**F**	**SERVICIOS**
SEGMENTO	710000	Servicio minería, petróleo y gas
FAMILIA	711000	Servicio de Minería
CLASE	711017	Extracción
CÓDIGO	**(F) 711017**	
GRUPO	**D**	**COMPONENTES Y SUMINISTROS**
SEGMENTO	30000000	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles.
FAMILIA	30110000	Hormigón, cemento y yeso
CLASE	30111800	Agregados
CODIGO	**(D) 30111800**	
GRUPO	**D**	**COMPONENTES Y SUMINISTROS**
SEGMENTO	30000000	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles.
FAMILIA	30120000	Carreteras y paisaje
CLASE	30121700	Materiales de construcción de caminos y carrileras

CODIGO	**(D) 30121700**	
GRUPO	**D**	**COMPONENTES Y SUMINISTROS**
SEGMENTO	30000000	Componentes y Suministros para Estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles.
FAMILIA	30120000	Carreteras y paisaje
CLASE	30121900	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
CODIGO	**(D) 30121900**	

Esta información será extractada del capítulo previsto en el Registro Único de Proponentes y/o de las certificaciones presentadas en medio físico por el proponente.

La conversión a S.M.M.L.V. Se realizará tomando el valor del contrato certificado, expresado en Salarios Mínimos del año de finalización.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia se acreditará proporcionalmente a la participación de cada uno de los integrantes del proponente plural.

Aunado a lo anterior, si el proponente allega las certificaciones en medio físico, deberá Anexar Certificación de la Entidad Contratante donde se acredite el cumplimiento de los códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso.

CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:

Para acreditar la experiencia se deberá aportar copia máxima de DOS (2) contratos y de sus respectivas actas de recibo final o actas de liquidación o de cumplimiento a satisfacción, expedidas por las respectivas entidades contratantes.

Deberá aportarse: Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación del contrato relacionado, o Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final y/o Acta de liquidación o copia del contrato y certificación.

Es decir que el proponente podrá acreditar su experiencia con una o varias de las siguientes Alternativas:

A. Copia del Contrato y del Acta de Recibo Final.

B. Copia del Contrato y Acta de liquidación del contrato.
C. Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final.
D. Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.
E. Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

NOTA 1: EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, así como el derecho de verificar su ejecución o existencia. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por el Municipio, se rechazará la propuesta.
NOTA 2: En caso de que alguno de los contratos relacionados para acreditar la experiencia dentro del presente proceso contemple un objeto en que se haya desarrollado o ejecutado actividades adicionales a las solicitadas en el objeto requerido, el proponente deberá allegar documento idóneo expedido por la entidad contratante en que pueda verificarse el porcentaje de ejecución de las actividades relacionadas con el objeto a contratar, cuya sumatoria debe ser mayor o igual al 100% del valor estimado del contrato.

CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES.

En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información: (i) la relación de cada uno de los contratos, (ii) nombre del contratante y contratista, (iii) número del contrato, (iv) objeto, (v) plazo de ejecución, (vi) valor final ejecutado, (vii) fechas de inicio y terminación, suspensiones, reinicios, (viii) cumplimiento del contrato, Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas.

EL Municipio se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Municipio de Pasto, la propuesta será rechazada.

6.2.4. Capacidad Organizacional: El proponente deberá tener una capacidad organizacional, es decir el rendimiento de sus inversiones y la eficiencia en el uso de sus activos, conforme a los siguientes indicadores:

1. **Rentabilidad del patrimonio:**
 Se admitirá la rentabilidad del patrimonio cuyo indicador certificado en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio sea igual o superior a 0.0 (>= 0.0)

2. **Rentabilidad del activo:**
 Se admitirá una rentabilidad del activo cuyo indicador certificado en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio sea igual o superior a 0.0 (>= 0.0)

Nota: En caso de proponentes plurales (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura) la capacidad organizacional será igual a la sumatoria de los indicadores certificados por la Cámara de Comercio en el Registro Único de Proponentes, afectados por el porcentaje de participación de cada integrante del proponente plural.
Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del R.U.P.

6.3. FACTORES DE ESCOGENCIA: En el proceso de contratación bajo la modalidad de subasta inversa, el factor de escogencia será el menor precio presentado por los oferentes previamente habilitados en audiencia pública. El margen de diferencia entre cada uno de los lances que presenten los proponentes deberá ser igual o mayor al dos por ciento (2%) del menor porcentaje de oferta inicial presentada. Por debajo de este porcentaje no podrán aceptarse ofertas por parte del Municipio.

6.4. ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO PRINCIPAL EN LA CIUDAD DE PASTO: Para el presente proceso el oferente deberá acreditar en su certificado de cámara de comercio que su establecimiento de comercio principal, sucursal y domicilio se encuentra ubicado en la ciudad de Pasto, esto con el fin de cumplir con los requisitos de inmediatez en la entrega

de los pedidos y para dar el debido cumplimiento en la etapa de entrega del suministro en la ejecución que requiere el contrato.

Cuando se trate de uniones temporales o consorcios, se deberá acreditar esta condición de todos y cada uno de sus integrantes, y que al menos uno de éstos tenga sede, sucursal y domicilio en la ciudad de Pasto.

7. ESTIMACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE AFECTAN EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

Para los efectos previstos en el art. 4° de la Ley 1150 de 2007, se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad de que trata el art. 27 de la Ley 80 de 1993.

El riesgo será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales. De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.3. del Decreto 1082 del 2015, en los presentes estudios previos, la Administración Municipal, y a fin de que se consignen en el respectivo proyecto de pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo, tipifica los riesgos que puedan presentarse en el desarrollo del contrato, con el fin de estimar cualitativa y cuantitativamente la probabilidad de impacto, señalando el sujeto contractual que soportará, total o parcialmente, la ocurrencia de la circunstancia prevista en caso de presentarse, a fin de preservar las condiciones iniciales del contrato.

Los interesados en presentar ofertas deben pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos en las observaciones al pliego o en la audiencia convocada para el efecto, la cual dada la modalidad de selección que nos ocupa no es obligatoria. La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego. La matriz de riesgos, su tipificación, asignación y estimación se presentan en la tabla anexa al presente documento.

8. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MÍPYME

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas.
2. Se publicará un **AVISO** en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a MiPymes o si podrá participar cualquier otro interesado.
3. En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier MiPymes nacional.
4. Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a MiPymes.

8.1 Procedimiento para Limitación a MIPYME:

De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 y artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 Decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Pasto mediante **Aviso de Convocatoria** informara si el proceso de la convocatoria se limitó a MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

*"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mí pyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de

su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mí pyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MiPymes deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La MiPymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

PARÁGRAFO 2*. Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

9. ANALISIS DE LOS MECANISMOS QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN Y EL CONTRATO A CELEBRAR El Artículo 7 de la ley 1150 de 2007 señaló que las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia; en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizadas por el Decreto 1082 del 2015 para el efecto.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **MUNICIPIO DE PASTO**, una Garantía de Cumplimiento que ampare:

- **Cumplimiento del contrato**, en cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** en una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a su plazo y seis (6) meses más, después de la liquidación del contrato.

- **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e indemnizaciones de personal** que haya de utilizar para la ejecución del presente contrato, en cuantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y TRES (3) AÑOS más.

10. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO (Art. 2.2.1.2.4.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015).

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio, obteniendo lo siguiente:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		NO	NO	NO	NO
Costa Rica		NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		NO	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO

Triángulo Norte	El Salvador	NO	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	SI	SI

Teniendo en cuenta lo anterior, para el presente proceso aplican los tratados de libre comercio suscritos con Guatemala y la Decisión 439 de 1998 de la CAN; En el manual para el manejo de acuerdos comerciales en proceso de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, determina la ausencia de plazos mínimos que se deben de tener en cuenta para la publicación del proceso, es decir, no existe un lapso determinado entre el aviso de convocatoria y el cierre del proceso de selección.

11. SUPERVISIÓN: De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, El Municipio de Pasto, designará como SUPERVISOR al **SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA RURAL,** quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

12. ANEXOS:

Se anexa como soporte de los presentes estudios y documentos previos la siguiente documentación:

12.1. -Concepto de viabilidad.
12.2. -Certificado de disponibilidad presupuestal.
12.3. -Ficha de relación de riesgos.
12.4. -Estudio de mercado.
12.5. -Ficha técnica.

Atentamente,

ING. JESIKA JERALDIN CEBALLOS PANTOJA
Secretaria de Infraestructura y Valorización

Proyectó: Ing. Mario Fernando Cuchala Jojoa
Profesional de apoyo S.I.V.M.

Reviso: Abog. Ricardo Timaran López
Apoyo Jurídico S.I.V.M.

Powered by CamScanner